

DECRETO No.

0364

DE 2015

26 OCT 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR ( E ) DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio IDECUT/GG-632 del 1 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015118067 del 1 de octubre de 2015, suscritos por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 0019 del 30 de septiembre de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$56.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Sueldos Personal de Nómina", "Gastos de Representación", "Sobresueldo 20%", "Honorarios Profesionales", "Cesantías e Intereses Fondos Privados", "Aporte de Previsión Social Pensiones" y "Mantenimiento", en razón a que existen saldo de apropiación presupuestal disponible superior al costo de las necesidades a cubrir con dichos rubros.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$56.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Horas Extras y Días Feriados", "Remuneración Servicios Técnicos", "Cesantías e Intereses Fondo Nacional del Ahorro", debido a que a la fecha no se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones laborales de los empleados del Instituto "Aporte Previsión social Pensiones", "Viáticos y Gastos de Viaje", "Combustible", con el fin de cubrir hasta el 31 de diciembre del presente año el reconocimiento a los funcionarios y el combustible a los buses de la entidad cuando realizan comisiones oficiales de servicio a eventos y/o actividades de diversa naturaleza tales como los departamentales de teatro y danza, encuentros nacionales de orff y bandas infantiles, departamentales de agrupaciones musicales y encuentros de bandas sinfónicas, encuentros de bibliotecarios, encuentro de autoridades de turismo, desplazamientos de supervisores a verificación de autoridades de turismo, desplazamiento de supervisores a verificación del cumplimiento de convenios celebrados con diferentes municipios, así como las invitaciones que durante los meses siguientes se cursen desde diferentes entidades del orden Departamental o Nacional "Seguros", con el fin de amparar los bienes de propiedad del Instituto, que están bajo su responsabilidad y custodia, a aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad para el desarrollo de su actividad en la actual vigencia.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069861 del 5 de octubre de 2015, por valor de \$56.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 5 de octubre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que el traslado de que trata el presente decreto ajusta el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 19 de octubre de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 19 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No.

0364

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracreditese y trasládese la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000069861 del 5 de octubre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO**

CENTRO GESTOR 1220  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

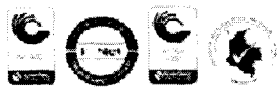
POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
<b>GR</b>				<b>GASTOS</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:1:1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>48,000,000</b>
<b>GR:1:1-01</b>				<b>Servicios Personales Asociados a Nómina</b>	<b>15,000,000</b>
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	15,000,000
<b>GR:1:1-02</b>				<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>10,440,000</b>
GR:1:1-02-01	1.1.1.2	999999	1-0100	Gastos de representación	240,000
GR:1:1-02-02	1.1.1.25	999999	1-0100	Sobresueldo 20%	10,200,000
<b>GR:1:1-03</b>				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>5,000,000</b>
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios profesionales	5,000,000
<b>GR:1:1-04</b>				<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado</b>	<b>17,560,000</b>
GR:1:1-04-02	1.4.2.1.4	999999	1-0100	Cesantías e intereses fondos privados	5,560,000
GR:1:1-04-04	1.4.2.1.2	999999	1-0100	Aporte de Previsión Social Pensiones	12,000,000
<b>GR:1:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8,000,000</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>8,000,000</b>
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	8,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>56,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO</b>					<b>56,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>56,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

CENTRO GESTOR 1220  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
<b>GR</b>				<b>GASTOS</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:1:1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16,000,000</b>
<b>GR:1:1-01</b>				<b>Servicios Personales Asociados a Nómina</b>	<b>1,000,000</b>
GR:1:1-01-03	1.1.1.3	999999	1-0100	Horas extras y días feriados	1,000,000
<b>GR:1:1-03</b>				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>7,000,000</b>
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	7,000,000
<b>GR:1:1-05</b>				<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público</b>	<b>8,000,000</b>
GR:1:1-05-09	1.4.1.1.4	999999	1-0100	Cesantías e intereses Fondo Nacional del Ahorro	7,500,000
GR:1:1-05-07	1.4.1.1.2	999999	1-0100	Aporte de Previsión Social - Pensiones	500,000
<b>GR:1:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40,000,000</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>40,000,000</b>
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	10,000,000



**DECRETO No. 0364 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:2-02-15	1.2.2.19	999999	1-0100	Combustibe	12,000,000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	18,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>56,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO</b>					<b>56,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>56,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
 Dado en Bogotá D.C., a los

**26 OCT 2015**

**GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ**  
 Gobernador (E)

**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO**  
 Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: DURBY GONZALEZ  
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
 AÑO 2015/TRASLADO CULTURA - XLS LUZ ANGELA